



SELLO CUARTO, VEINTE
DE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS.

Se apertene rido y cobrado ser el año pasado
semil. Vez. ~~Veinte años diez~~ Cinquenta
y dos, así mismo peruvien la multa y conoe
naz que ymponen en la Causa Chaimira
les, y pertenecien apenas a Tamara por lo que
el Sr. D. Alonso Kúner aperruido exerido
Cantidad de Embriada de Mal Pasividad que
obtuvo de su Mag. y por el Mal supuere
de las Oms, por unis motivos, y el que es honfile
eseruidos ser de los años serer. beinte y qua
tas, y ser. Serie y cho que avien ser ofiua
no lo amperuidos de los serenos Comeribles
quean conuidos los serenos y forasteros las
muerras y luras ser porturas Contando en
sero como que siendo Diferentes Cargas de
Arreyte, o de Anor ser unpropio Duño de la
Hevado por Cada Carga Una lura ser porturas
y siendo alguna Bora de Vardinas de
may ser una abundante muerra que seran
Hevado Regularan Vupos que meduido a
Cargas se existian Una lura por cada Carga
Vino es que an Hevado dñor ser porturas de los
generos Ultra Marineros ser muchas personas
y ellos que ser Comerible, ni era Vusero a
porturas, pero, ni meoia como el Barro, Sera
sero, y otras Venefantes Venenos, y ara de